

Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros del **Instituto Electoral del Estado de México**, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2020, y los estados de actividades, los estados de variación en la hacienda pública, los estados de cambios en la situación financiera y de los estados de flujos de efectivo, correspondientes a los años terminados en dichas fechas; asimismo, el informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2020; así como, las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del **Instituto Electoral del Estado de México**, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 5 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

4. Llamamos la atención sobre la Nota 5, a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado de México; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.
5. Como se explica en la nota a los estados de situación financiera 1.4 del apartado a), al 31 de diciembre de 2020, la Administración del Instituto reconoció la vida útil estimada de sus bienes muebles e inmuebles que se encontraban totalmente depreciados, con base en los cálculos realizados por el Ingeniero Juan Manuel Oseguera Higareda, servidor público electoral del Instituto, maestro en valuación cédula 8222798; en consecuencia, el valor de dichos muebles e inmuebles y del patrimonio del Instituto se incrementaron en \$16,757 miles de pesos, bajo el concepto de vida útil.

Otras cuestiones

6. Los estados financieros del **Instituto Electoral del Estado de México**, terminado al 31 de diciembre de 2019, que se presentan con fines comparativos, fueron dictaminados por otro Contador Público, quién emitió su informe con fecha 3 de febrero de 2020, con opinión favorable.

Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento

7. Como se menciona en la nota 15 a los estados financieros, el Instituto no ha concluido el proceso de análisis y evaluación del efecto que resultará en la información financiera por la emergencia sanitaria derivada de la epidemia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19). Por lo tanto, no nos ha sido proporcionado ni ha sido revelado algún resultado sobre el efecto que provocará en los estados de situación financiera y de los estados de actividades en los próximos 12 meses posteriores a la fecha de los estados financieros auditados. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

8. La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 5 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.
9. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.
10. Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

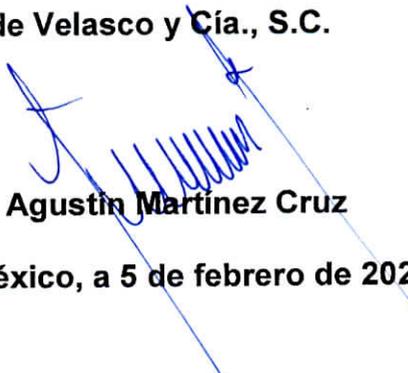
11. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influir en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.
12. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
 - Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso

de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables; así como, las revelaciones hechas por la administración de la Entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de la base contable aplicable a una Entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría; sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una Entidad en funcionamiento.

13. Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y momento de aplicación de los procedimientos y los hallazgos significativos de la auditoría; así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.



C.P.C. Julián Agustín Martínez Cruz
Socio
Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021.